

durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de octubre de 2021, del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos GEST-DOC 14830/2021 por cuantía de 1.495.385,16 €, para financiar el suplemento de los siguientes créditos:

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0202 24120 62205	«Ampliación del Centro Cívico Santa Cruz»	35.000,00 €
		35.000,00 €
Financiación	Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)	35.000,00 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0202 43310 60917	«Espacio Multifuncional de Eventos El Abrazo»	110.500,90 €
Financiación	Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)	110.500,90 €

Aplicaciones	Denominación del gasto	Suplemento
0204 17110 61925	EDUSI: Proyecto parque «Santa Cruz»	1.349.884,26
		1.349.884,26
Financiación	91103: Fear 2021 Bajas en la aplicación 0301 15330 61916	973.009,74 376.874,52
		1.349.884,26

La financiación de los gastos propuestos en la presente modificación presupuestaria 1.495.385,16 euros, se financian con:

- Remanentes de Tesorería para gastos generales (RTGG): 145.500,90 euros.
- Bajas por anulación: 376.874,52 euros.
- Operación de crédito a largo plazo (Fear): 973.009,74 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 19 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-9895

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Corrección de errores

Que por resolución de Alcaldía núm. 1072/2021, de fecha 18 de octubre, se ha resuelto:

Primero. Modificar la base 8 de bases reguladoras para la concesión de becas para la adquisición de libros y/o material escolar al alumnado matriculado en educación infantil en centros de educación infantil y primaria de la localidad, en los siguientes términos:

Las bases 8 duplicadas (Publicación de las bases y plazo y forma de presentación de solicitudes) deben desaparecer y debe quedar redactada de la siguiente manera:

Base 8. «Tramitación de las ayudas», con su contenido literal, quedando la Base 9. «Tramitación de las ayudas» por tanto como Base 8.

Segundo. Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación, en razón a que el contenido de la misma se relaciona con modificación de bases reguladoras de subvenciones que en su día fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto. Proceder a la publicación del extracto de la resolución de Alcaldía de modificación de las bases reguladoras y convocatoria 2021 para la concesión de becas para la adquisición de libros y/o material escolar al alumnado matriculado en educación infantil en centros de educación infantil y primaria de la localidad, que realiza la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 9 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

15W-9518

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el art. 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que se encuentra vacante las plaza del Juez de Paz titular y próximo a vencer la plaza del Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de este municipio.

Por lo dispuesto, se abre un plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido al Alcalde de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán declarar reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudiendo acompañar cuantos documentos justificativos de su formación y experiencia estimen pertinentes.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento

En Villanueva del Ariscal a 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde -Presidente, Martín Torres Castro.

6W-9763

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR

Por la presente se convoca a todos sus miembros a la Junta General Ordinaria de ésta Comunidad, que se celebrará el próximo día 21 (martes) de diciembre a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, adoptándose acuerdos válidos en ésta última sea cual fuere el número de asistentes.

La reunión tendrá lugar en el Teatro Municipal Juan Bernabé sito en Calle Peña, 8 de Lebrija. y atenderá el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.
2. Aprobación si procede del Balance del año 2021.
3. Informe costo de la Energía Eléctrica durante la campaña de riegos de 2021.
 - Coste fijo por hectárea.
 - Coste por m³ consumido.
4. Presupuesto, cuota y forma de pago para la campaña 2022.
5. Proyectos que presenta la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Caso de que por fuerza mayor, no pudiera asistir, le rogamos que de conformidad con los Estatutos de la misma, delegue su representación por escrito en otro miembro de la Comunidad. En dicha representación voluntaria habrá de constar por escrito, mediante poder notarial, bien mediante autorización expresa y específica para la cesión de que se trate. Debiendo contar la firma del autorizante legitimada por notario o reconocida por el Secretario de la propia Comunidad o cualquier organismo público o entidad de crédito.

Lebrija a 16 de noviembre de 2021.—El Presidente, Francisco Romero Cárdenas.

6W-9724-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es